

ACTA 05/2014
TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA
28 DE FEBRERO DE 2014

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA EL PROGRAMA GENERAL DE OBRA PÚBLICA 2014 (DOS MIL CATORCE).

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; SE APRUEBA:

PRIMERO.- SE DETERMINA APROBAR LA NOMENCLATURA DE LAS VIALIDADES QUE INTEGRAN EL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL ALTERRA PARA QUE SE DENOMINEN OFICIALMENTE COMO CALLE CERRO SAN RAFAEL, CALLE CERRO LA CALDERA, CALLE CERRO PEÑA NEVADA, CALLE CERRO EL ZAMORANO Y CALLE CIRCUITO ALTERRA.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL Y/O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE COMPETA, ELLO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

ACUERDO.- De manera unánime por 15 (QUINCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; SE APRUEBA:

PRIMERO.- SE DETERMINA QUE NO ES POSIBLE DONAR AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASÍS LA SUPERFICIE, ELLO AL NO TRATARSE DE UNA ORGANIZACIÓN QUE REÚNA LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA, TAL COMO LO EXIGE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL CASO DE DONACIONES.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASÍS, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; SE APRUEBA:

PRIMERO.- SE DETERMINA DESAFECTAR EL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, IDENTIFICADO COMO ÁREA DE EQUIPAMIENTO URBANO NÚMERO 1 DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO VILLA SALAMANCA 400, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 11, 744.22 METROS CUADRADOS CUYAS MEDIAS, COLINDANCIAS Y PROPIEDAD SE ACREDITAN CON LA ESCRITURA PÚBLICA 7,199 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006.

SEGUNDO.- SE DETERMINAR DAR EN DONACIÓN EL PREDIO, PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADO COMO ÁREA DE EQUIPAMIENTO URBANO NÚMERO 1 DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO VILLA SALAMANCA 400, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 11, 744.22 METROS CUADRADOS, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO.

TERCERO.- CON EL OBJETO DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL BENEFICIO SOCIAL QUE SE PERSIGUE CON LA DONACIÓN AUTORIZADA SE DETERMINA QUE DICHA DONACIÓN SE REALIZARA CON LA FINALIDAD DE QUE SE CONSTRUYA UNA NUEVA SECUNDARIA QUE PERMITA BRINDAR EL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN AQUELLA ZONA DE ESTA CIUDAD Y

AMPLIAR LA COBERTURA DEL NIVEL BÁSICO, SITUACIÓN QUE DEBERÁ INSERTARSE TEXTUALMENTE EN EL CONTRATO DE DONACIÓN RESPECTIVO CON EL FIN DE ASEGURAR EL BENEFICIO SOCIAL.

CUARTO.- SE DETERMINA QUE EN CASO DE QUE EL INMUEBLE DADO EN DONACIÓN SEA UTILIZADO PARA UN FIN DISTINTO AL SEÑALADO, LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE SE REVERTIRÁ A FAVOR DEL MUNICIPIO BAJO LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

QUINTO.- SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO, INSTRUYA A LA DEPENDENCIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A EFECTO DE REALICE LOS MOVIMIENTOS NECESARIOS DENTRO DEL PADRÓN INMOBILIARIO PROPIEDAD MUNICIPAL, PARA QUE PUEDA LOGRARSE LA DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO.

SEXTO.- SE DETERMINA QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DEBERÁ SER PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL O DEPENDENCIA QUE CORRESPONDA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y FACULTADES DE LEY, PROCEDA A REALIZAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN.

ACUERDO.- De manera unánime por 15 (QUINCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; SE APRUEBA:

PRIMERO.- SE APRUEBA LA FE DE ERRATAS AL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA GUANAJUATO, PUBLICADO EL PASADO 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO NÚMERO 192, TERCERA PARTE, RESPECTO A LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL NÚMERO 168 (UGA 168) EN DONDE SE AUTORIZO EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL COMPLEJO INDUSTRIAL SALAMANCA PARA QUE PASARA DE “PA” ZONA DE PRESERVACIÓN AGRÍCOLA A “IP” ZONA DE INDUSTRIA PESADA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES:

En la publicación referida, se asentó:

Industria: “N”.

Lo cual expresa que dentro del Complejo Industrial Salamanca no está permitido el uso de suelo como industria.

Siendo que lo correcto debió ser:

Industria: “P”.

Lo cual expresa que dentro del Complejo Industrial Salamanca, está permitido el uso de suelo como industria.

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE DETERMINACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA QUE CON UNA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA QUE CORRESPONDE A LA SESIÓN DE FECHA 1 DE JULIO DE 2011, REMITA EL PRESENTE DICTAMEN EN FORMA IMPRESA Y A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS A FIN DE LOGRAR LA EJECUCIÓN DEL PUNTO ANTERIOR INMEDIATO.

CUARTO.- SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO, NOTIFIQUE EL PRESENTE E INSTRUYA A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL REALICE

LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LOGRAR LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; SE APRUEBA

PRIMERO.- SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE “PA” ZONA DE PRESERVACIÓN AGRÍCOLA A “IP” ZONA DE INDUSTRIA PESADA, PARA EL PROYECTO DENOMINADO “COMPLEJO INDUSTRIAL SALAMANCA” DE CONFORMIDAD CON LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE DETERMINACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	C O O R D E N A D A S	
EST	PV				Y	X
				300	2,281,814.037	267,331.251
300	301	S 86°10'54.19" O	193.54	301	2,281,801.149	267,138.141
301	302	S 56°36'23.20" E	347.62	302	2,281,609.825	267,428.370
302	303	N 25°26'05.51" O	75.59	303	2,281,678.088	267,395.905
303	300	N 25°26'05.51" O	150.54	300	2,281,814.037	267,331.251
SUPERFICIE = 20,343.51 m²						

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

CUADRO DE CONSTRUCCION								
LADO EST-PV	AZIMUT	DISTANCIA (MTS.)	COORDENADAS UTM ESTE (X) NORTE (Y)		CONVERGENCIA	FACTOR DE ESC. LINEAL	LATITUD	LONGITUD
10-9	312°51'31.57"	580.181	266,789.1564	2,279,734.0918	-0°47'15.849065"	1.00027220	20°36'8.181765" N	101°14'15.509584" W
9-8	313°21'8.66"	1,201.548	266,363.8645	2,280,128.7274	-0°47'21.551453"	1.00027465	20°36'20.819077" N	101°14'30.379122" W
8-7	75°26'3.80"	721.765	265,490.1647	2,280,953.5705	-0°47'33.291533"	1.00027971	20°36'47.238281" N	101°15'0.935268" W
7-6	331°38'11.25"	9.596	266,188.7326	2,281,135.0861	-0°47'25.047467"	1.00027567	20°36'53.452056" N	101°14'36.904256" W
6-5	332°22'37.87"	181.286	266,184.1740	2,281,143.5300	-0°47'25.114361"	1.00027569	20°36'53.724477" N	101°14'37.065663" W
5-4	331°8'44.96"	150.776	266,100.1211	2,281,304.1525	-0°47'26.354560"	1.00027618	20°36'58.907770" N	101°14'40.044080" W
4-3	331°38'53.97"	325.022	266,027.3591	2,281,436.2101	-0°47'27.418784"	1.00027660	20°37'3.167617" N	101°14'42.619122" W
3-2	86°13'6.96"	950.226	265,873.0118	2,281,722.2459	-0°47'29.684699"	1.00027749	20°37'12.395822" N	101°14'48.084421" W
2-1	86°28'38.40"	225.187	266,821.1691	2,281,784.9132	-0°47'18.240842"	1.00027201	20°37'14.857774" N	101°14'15.378282" W
1-23	125°57'48.69"	549.158	267,045.9305	2,281,798.7495	-0°47'15.526565"	1.00027072	20°37'15.408007" N	101°14'7.624716" W
23-22	152°49'30.27"	274.459	267,490.4137	2,281,476.2457	-0°47'9.685676"	1.00026816	20°37'5.123462" N	101°13'52.125618" W
22-21	152°2'15.80"	202.640	267,615.7614	2,281,232.0827	-0°47'7.831753"	1.00026744	20°36'57.242824" N	101°13'47.682327" W
21-20	151°13'28.33"	80.692	267,710.7772	2,281,053.0997	-0°47'6.434922"	1.00026690	20°36'51.467309" N	101°13'44.317205" W
20-19	249°40'39.69"	88.542	267,749.6208	2,280,982.3718	-0°47'5.867237"	1.00026667	20°36'49.185593" N	101°13'42.942680" W
19-18	161°7'3.67"	104.386	267,666.5902	2,280,951.6211	-0°47'6.834940"	1.00026715	20°36'48.149055" N	101°13'45.794734" W
18-17	159°44'3.20"	140.742	267,700.3722	2,280,852.8524	-0°47'6.290906"	1.00026696	20°36'44.953623" N	101°13'44.581696" W
17-R	62°14'35.02"	72.277	267,749.1217	2,280,720.8231	-0°47'5.520083"	1.00026668	20°36'40.683713" N	101°13'42.836202" W
R-S	355°45'57.48"	64.324	267,813.0816	2,280,754.4839	-0°47'4.788185"	1.00026631	20°36'41.806338" N	101°13'40.643957" W
S-T	68°24'14.13"	14.171	267,808.3325	2,280,818.6325	-0°47'4.932515"	1.00026634	20°36'43.889379" N	101°13'40.838249" W
T-U	164°54'57.81"	488.568	267,821.5089	2,280,823.8484	-0°47'4.779408"	1.00026626	20°36'44.064787" N	101°13'40.385807" W
U-14	269°37'7.09"	292.871	267,948.6507	2,280,352.1142	-0°47'2.597585"	1.00026553	20°36'28.787594" N	101°13'35.773409" W
14-13	268°54'38.72"	261.633	267,655.7862	2,280,350.1648	-0°47'6.153687"	1.00026721	20°36'28.593871" N	101°13'45.883169" W
13-X	270°15'46.52"	1.403	267,394.2000	2,280,345.1912	-0°47'9.325604"	1.00026872	20°36'28.315629" N	101°13'54.911643" W
X-Y	190°58'17.84"	1,006.684	267,392.7967	2,280,345.1977	-0°47'9.342665"	1.00026872	20°36'28.315213" N	101°13'54.960091" W
Y-10	312°28'13.00"	558.609	267,201.2019	2,279,356.9147	-0°47'10.333135"	1.00026983	20°35'56.105613" N	101°14'1.106274" W
AREA = 3,084,589.252 m² PERIMETRO = 8,546.746 m								

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA QUE CON UNA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA QUE CORRESPONDE A LA SESIÓN DE FECHA 1 DE JULIO DE 2011, REMITA EL PRESENTE DICTAMEN EN FORMA IMPRESA Y A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS A FIN DE LOGRAR LA EJECUCIÓN DEL PUNTO ANTERIOR INMEDIATO.

ACUERDO.- De manera unánime por 15 (QUINCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA; SE APRUEBA:

ÚNICO.- SE DETERMINA OTORGAR CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA QUE LA EMPRESA DENOMINADA **SERVICIO PANAMERICANO DE PROTECCION S.A. DE C.V.**, PRESTE SUS SERVICIOS EN ESTA CIUDAD PARA EL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE PATRIMONIO, HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA; SE APRUEBA:

PRIMERO.- SE AUTORIZA ENTREGAR A LA CIUDAD DE LOS NIÑOS DE SALAMANCA A.C., LA CANTIDAD DE 1,200 LITROS MENSUALES DE GASOLINA, APOYO QUE DEBERÁ ENTREGARSE EN FORMA RETROACTIVA DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2014.

SEGUNDO.- SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO, NOTIFIQUE E INSTRUYA A LA DEPENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL QUE CORRESPONDA, PARA QUE EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y COMPETENCIA LEGALES, PROCEDA A REALIZAR Y HACER EFECTIVA LA ENTREGA DEL APOYO CONCEDIDO A LA CIUDAD DE LOS NIÑOS DE SALAMANCA A.C., EN ESTA CIUDAD, GARANTIZANDO Y ASEGURANDO LA APLICACIÓN DEL MONTO OTORGADO AL FIN INDICADO.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A LA CIUDAD DE LOS NIÑOS DE SALAMANCA A.C., ELLO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONVENIENTES.

ACUERDO.- De manera unánime por 15 (QUINCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE PATRIMONIO, HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA; SE APRUEBA:

PRIMERO.- SE DETERMINA QUE NO ES POSIBLE OTORGAR LA CANTIDAD DE \$1, 500,000.00 UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO CECYTEG PLANTEL SALAMANCA, EN VIRTUD DE QUE EL AYUNTAMIENTO, NO CUENTA CON PARTIDA PRESUPUESTAL QUE CONTENGA LA CANTIDAD REQUERIDA PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS PLANTEADOS EN LA SOLICITUD. RAZÓN POR LA CUAL SE ESTIMA QUE NO ES POSIBLE APOYAR A DICHA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE AL COLEGIOS DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PLANTEL SALAMANCA, ELLO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE GOBIERNO; SE APRUEBA:

UNICO.- LA COMISIÓN DE GOBIERNO UNA VEZ ANALIZADOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE TENEMOS A BIEN EN REALIZAR LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES REFERENTES A LAS INICIATIVAS PRESENTADA POR LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE

GUANAJUATO A FIN DE QUE SEAN APROBADAS POR EL ÓRGANO COLEGIADO SIENDO LAS SIGUIENTES:

PRIMERA.- LA INICIATIVA QUE PROPONE EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO, ACCIÓN NACIONAL PARA CREAR LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO CONSIDERAMOS QUE HACE FALTA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN QUE PADECEN LAS PERSONAS POR SU PREFERENCIA SEXUAL.

SEGUNDA.- SE HACE LA OBSERVACIÓN DE QUE SE ESTÁ DE ACUERDO CON LA CREACIÓN DE UNA “**COMISIÓN ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO**”.

SE PROPONE QUE LA COMISIÓN ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO SEA UN ORGANISMO AUTÓNOMO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU MANDATO Y RESPONSABILIDADES.

EN LO QUE RESPECTA AL RESTO DE LAS INICIATIVAS PRESENTADAS POR LOS OTROS DOS GRUPOS PARLAMENTARIOS ESTA COMISIÓN NO REALIZA OBSERVACIÓN ALGUNA.

POR LO QUE SOLICITAMOS SU EJECUCIÓN INMEDIATA UNA VEZ QUE SEA APROBADO EL PRESENTE DICTAMEN PARA LOS EFECTOS DE QUE SE ENVÍEN LAS OBSERVACIONES A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO A TRAVÉS DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO COMUNICANDO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES A QUE HAYA LUGAR.

ACUERDO.- Por 10 (DIEZ) votos en contra y 5 (CINCO) votos a favor, SE DESESTIMA LA SOLICITUD DE COMPARECENCIA DE FUNCIONARIOS presentada por la fracción del Partido Revolucionario Institucional.

ACUERDO.- Por unanimidad de (QUINCE) votos, SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DE UN COMITÉ MUNICIPAL que proporcione orientación a la ESCUELA TÉCNICO TERMINAL OFICIAL ESTATAL 18 DE MARZO de esta ciudad, para que se lleven a cabo las gestiones y trámites correspondientes de dicha institución educativa.